Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853-A locales 2 y 3 (+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl



REPERTORIO Nº 320-15

 \sim ଦ୍ଧ

زرا

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

9 00 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

10 Martes veintiocho de abril de dos mil quince LAMPA

(Segunda Citación)

12

=

9

Ē mayo de Lampa, Provincia de Chacabuco, REPÚBLICA DE CHILE, a trece dos mil quince, ante mi, GLORIA ORTIZ CARMONA,

27 29 28 26 \mathbb{S} $\mathcal{L}_{\mathcal{L}}$ nactonal de identidad número quince millones setecientos setenta y ochocientos cincuenta y tres A, locales dos y tres de esta ciudad, seis en la comuna de Lampa, con domicilio en calle Baquedano número abogada, Notario titular de la Segunda Notaría de Colina con asiento socios de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, en identidad con su mencionada cédula y expresa: Que, viene en reducir a GENERAL escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de MUNICIPAL los términos que se indica a continuación: " ACTA DE LA ASAMBLEA e<mark>¢lara ser chileno, soltero, empleado, domicitiado en calle Baquedano</mark> dmparece: hero ∤mil cuatrocientos once guión K, mayor de edad, quien acreditó su cuatrocientos don GUSTAVO ALEXIS **EXTRAORDINARIA** ᇛ DESARROLLO setenta y ocho, DE SOCIAL **PACHECO** comuna SOCIOS 띪 de Lampa, GONZÁLEZ, quien LAMPA CORPORACIÓN Martes cédula

veintiocho de abril de dos mil quince. (Segunda Citación) TABLA;

GLORIA ORITIZ CARMONA

Notario Público
Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa
Baquedano 853-A locales 2 y 3

(4-56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl Vampy

28 27 26 25 24 20 19 $\tilde{8}$ 17 16 11 10 Municipalidad de Lampa y Presidenta del Directorio de la Corporación doña Graciela Ortúzar Novoa, en su calidad de Alcaldesa de la siendo las diez cincuenta y cinco horas del día martes veintiocho de mediante Decreto Exento número mil setecientos treinta y dos, de profesional, grado décimo, designada para desempeñarse como tai señora Mylene Alejandra Loreto Osorio Campos, funcionaria municipal, mil quinientos, que, en esta oportunidad, revistiendo tal condición es la de Fe exigida por los estatutos y autorizado por la Ley número veinte Desarrollo Social de Lampa, citada para esta fecha, y ante la Ministro General Extraordinaria de Socios de la Corporación Municipal de Uno Lampa, de la comuna de Lampa, se lleva a efecto la Asamblea Tarifeño, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Número Municipal de Desarrollo Social de Lampa, y doña Jacqueline Tarifeño novecientos sesenta y cuatro, comuna de Lampa, con la asistencia de abril del año dos mil quince, en la sala de reuniones de la Alcaldía de la la normativa actual de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y Punto único. Reforma de los estatutos sociales para adecuarlos a VERIFICACIÓN, Gustavo Pacheco González, egresado de derecho, trabajador de la Asesoría Jurídica de Lampa; don Gary Venegas Negrete, abogado; don de abril de dos mil quince, ambos de la Municipalidad de Lampa Decreto Exento número seiscientos ochenta y dos, de fecha veintisiete fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, complementado por Municipalidad CONDICIONES LEGALES PRELIMINARES OBLIGATORIAS PARA Corporación Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Asisten, además, Lampa; doña Margarita Orgánica Constitucional de Municipatidades. de Municipal CERTIFICACIÓN Lampa, ubicada മാ esta reunión: Don Patricio Vargas Andrade Jordán Cáceres, d Desarrollo **≺** <u>Ф</u> CONFORMIDAD calle abogada Social Baquedano número Directora En Lampa, 믔 Lampa de

Ø

MIL VEINTISIETE

1027 1027

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853. A locales 2 y 3 (+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

DECLARAR

LEGALMENTE



Corporación MUNICIPAL General de Socios tiene la calidad de Extraordinaria de acuerdo a lo Junta de Vecinos número Uno de Lampa. Dos.actualmente como únicas socias a la Municipalidad de Lampa y a la GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ᇛ Municipal de DESARROLLO SOCIAL Desarrollo Social d (e Esta Lampa Asamblea tiene

(A 4 w

10 es la Reforma de los Estatutos razone/s que se expondrán más adelante. Sociales, en los términos y por las Tres.- La petición escrita

que el unico punto a tratar, según la tabla establecida para este acto, dispuesto en el artículo veintinueve de los estatutos sociales, toda vez

Φ

para citar a la Asamblea General Extraordinaria ha sido realizada, de

conformidad a la normativa vigente, por la Municipalidad de Lampa, en

ဗို ϕ alidad de socia que representa más de la tercera parte de los

sog os activos, representada por su Alcaldesa doña Graciela Ortúzar

municación de fecha veinte de abril del presente año, rporación Municipal Voa, teniendo, además la calidad de Presidenta del Directorio de la or Secretario General de la Corporación Municipal de de Desarrollo Social de Lampa, Desarrollo dirigida al mediante

22 publicaciones legales y obligatorias de la citación a esta Asamblea necesario para concretar la Asamblea Extraordinaria. Cuatro.- Las dos

क्ष्रित्रों de Lampa, con el fin que procediese materialmente a preparar lo

23 Genetal Extraordinaria fueron realizadas en el diario "Las Últimas

24 Noticials", en los ejemplares números treinta y siete mil setecientos

25 cinco < treinta y siete mil setecientos seis, o e fecha veintitrės y

27 veinticuatro, respectivamente, ambos Cinco.del mes Ei llamado Q. abril ល <u>de</u> esta año Asamblea dos <u>∃</u>. General quince,

26

28 Extraordinaria de Socios, tiene la naturaleza de ser œ S

citación, toda vez que la primera citación, para el mismo objeto que la

30 actual, fue la que tuvo una calidad de frustrada y fue llamada para el

w

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853-A locales 2 y 3 (+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

20 18 16 27 26 25 23 19 29 28 24 de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa llevar a cabo la presente Asamblea General Extraordinaria de Socios el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones legales para Ministro de Fe señora Mylene Alejandra Loreto Osorio Campos, verifica cincuenta y tres A, locales dos y tres de esta comuna. Seis.- La Carmona, con domicilio en calle con despacho y asiento en la comuna de Lampa, doña Gloria Ortiz por la señora Notario Público titular de la Segunda Notaria de Colina. certificación de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, expedida día treinta de diciembre del año dos mil catorce, tal como consta en la Corporación, la Alcaldesa de la líustre Municipalidad de Lampa doña SOCIAL DE LAMPA. La señora Presidenta del Directorio y de la SOCIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE para la reforma de los estatutos y han sido invitados los presentes con Graciela Ortúzar Novoa procede a dar por iniciada la sesión de la Directorio y la Corporación le otorga la palabra a don Patricio Vargas Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, en el sentido y CITACIÓN. Se deja establecido que se ha citado, especialmente al estatutos en la forma que se dirá. OBJETO DE LA SAMBLEA invitación a la socia señora Jacqueline y el objeto es adecuar los un punto único de tabla. Buenos días se abre la sesión extraordinaria Asamblea extraordinaria de Socios, exponiendo que corresponde tratar Social de Lampa, con Andrade, Secretario General de la Corporáción Municipal de Desarrollo y texto de por los motivos que se indicarán. Para conocer las razones, necesidad de proponer la necesidad de realizar una Reforma a los Estatutos de la efecto, a esta Asamblea General Extraordinaria con el exclusivo objeto GENERAL EXTRAORDINARIA ១ Reforma a los Estatutos, la señora el fin que exponga los hechos 묘 Baquedano número ochocientos SOCIOS PUNTO ÚNICO DE Presidenta < as

WILL VEINTHOCHE

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853-A locales 2 y 3 (+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

Jouna con asiento en Lampa 3-A locales 2 y 3 contacto@notariaortiz.cl AMPA

OTAKIO / 0 21 13 10 30 29 28 27 26 25 ⊊ 4 <u>رد</u>ن 20 12 9 0 w 00 forma exclusiva al concejo, se encuentra la contemplada en el articulo Cýntraloría General de la República con fecha cuatro de noviembre del activos por la Asamblea Alcalde. Los dos miembros restantes serán elegidos de entre los socios disposición. Otro miembro del Directorio será de libre designación del elegido por el Alcaide de la lista que le enviará el Directorio de la Presidente, que será el respectivo Alcalde. Uno de los Directores será que la Corporación será administrada por un Directorio compuesto de Corporación, específicamente, el artículo Décimo Quinto, se dispone circunstancias que motivan el objeto de esta Asamblea: Don Patricio tenga participación, cualquiera sea el carácter de esta o aquella."; "...Al Corporación, en el momento y con las condicíones que indica la misma cuatro corporaciones que prevean directores de designación municipal, deben legal, respecto, cabe hacer presente que según se ha determinado, setenta y nueve, letra i), del recién citado cuerpo normativo, en cuya "...entre aquellas atribuciones que el legislador le ha concedido en gfio dos mil catorce, emitió el D**ictamen número ochenta y cuatro mil** entonces, la elección de los miembros del directorio de una corporación facultades en la materia que las que tenía antes de esa modificación seiscientos otràs, en meneionado precepto -introducido por la ley número diecinueve mil πονεσί€ntos treinta y nueve, en el cual, en su parte medular, señala: flexibilizarse कि un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda (rirtud, en lo que interesa, a dicho órgano colegiado le compete elegir, esignar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que de tal forma que desde su vigencia, los estatutos miembros Andrade /el dictamen número treinta mil cuatro, de dos mil cuatro, dos-, tiene Ø fin de adecuarse expresa: Uno.cuyos por General Ordinaria cargos objeto En los estatutos Ø serán conceder al la nueva concejiles, de Socios. normativa." concejo actuales de además Dos.- La mayores las ᇝ Φ

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853-A locales 2 y 3 (+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

LAMPA

11 10 20 19 3 17 16 26 25 24 23 27 Se perjuicio de la validez de los actos ejecutados por tales miembros en el debiendo la aludida entidad edilicia adoptar las medidas que sean procedentes los nombramientos realizados por esa autoridad comunal, prevalecer por sobre cualquier cláusula estatutaria que pueda contener municipal, toda vez que así lo dispone expresamente la ley y esta debe corresponde que sea llevada a cabo por el respectivo concejo de aquellas a que se refiere la letra i) en comento, cuyo nombramiento consecuencia - termina diciendo el señor Vargas - se necesita que la treinta y un mil seiscientos treinta y seis, de dos mil uno..."; y Tres.- En de seguridad jurídica, reconocidos, entre otros, en el dictamen número ejercicio de su mandato, por aplicación de los principios de buena fe y acuerdo a lo señalado a lo largo del presente pronunciamiento, corporación de que se trata, que son de designación municipal, de necesarias a efectos de llevar a cabo la elección de los directores de la una regulación diversa...."; "..."En consecuencia, no han resultado DEL Social de Lampa proceda a modificar los estatutos actuales con el fin SÉPTIMO Y VOTACIÓN. La señora Presidenta del Directorio y la órgano contraior. DEBATE, PROPOSICIÓN DE UN NUEVO TEXTO de ajustarlos a la legislación vigente y dar cumplimiento al dictamen del Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación de Desarrollo Directora de la Asesoría Jurídica del Municipio quien expresa que debe Municipalidad de Lampa, solicita a la Asésoría Jurídica Municipal que señora Alcaldesa, en su calidad de representante legal de la socia Secretario General al referirse al pronunciamiento del ente contralor. La orgánica municipal, tal como ya se relató en la exposición del señor adecuarse los actuales estatutos de la Corporación a la normativa Corporación procede a ofrecer la palabra, interviniendo la señorita proponga un texto adecuado para ajustar los estatutos a la ley vigente. establezca que debe ser realizado por el alcalde, actualmente ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Y DEL ARTÍCULO DÉCIMO Sin

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853 A locales 2 y 3 (1-56) (2) 2-8122872 contacto(a)notariaortiz.cl

MIL GENETIKOLENE 1.028 1.170 (LAS)

aplicará lo dispuesto en el artículo décimo séptimo, en cuanto se votos y, en caso de que el empate subsista, el empate se dirimirá segunda votación entre los que obtuvieren el mismo número de alcancen las dos más altas mayorías relativas. Si se produjeran Se estimarán elegidos los que en una misma y única votación activos por la Asamblea General Ordinaria de gos entenderán prorrogadas las funciones del Directorio saliente. Los en los rombres o sólo acepta uno de los dos necesarios, el Alcalde, empate Abamblea General Ordinaria votará por dos nombres diferentes. elección antes nyévamente una quina, con las mismas o nuevas nominaciones y desighación como director. Si el Concejo Municipal rechaza todos Directores serán elegidos por la Municipalidad de conformidad a por intermedio de la persona que él estime para lo cual se presenta el siguiente proyecto de nueva disposición persor∕as que hayan manifestado su disposición de aceptar ta presentará efectos respectivo Alcalde, quien ejercerá sus funcíones por sí mismo o cuyos cargos serán concejiles, además del Presidente, que será el administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros décimo <u>Çonc</u>ejo Municipal. Dicha elección se hará de una vez y en un solo así sucesivamente hasta que se concrete la elección por parte del ∯\$pectiva elección. Mientras no se lleve a efecto la elección se to y durarán disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades. un plazo miembros quinta: que del ejercicio <u>ಬ</u> sean necesarios no "Artículo Décimo restantes Concejo Municipal una quina compuesta señalada, cada socio en sus superior a de cargos serán elegidos tal facultad, previamente de treinta dos Quinto: La dirimir, años días activo de Se contados deberá procederá a una entre los conveniente. Corporación asistente a Socios. ei Alcalde desde presentar Para socios Para Dos de ᆱ

0

9

13

26

24

8

22

23

30

27 28

29

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853-A locales 2 y 3 (+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

Ξ 10 16 15 14 13 20 19 18 17 28 27 26 25 24 23 29 General de Socios.". La Directora de la Asesoría Jurídica Municipal excepción de aquellos que se reserven al acuerdo de la Asamblea actos y contratos que tiendan al cumplimiento de sus fines, con los presentes estatutos, pudiendo acordar y celebrar todos los supervigilancia y fiscalización se señalan en el artículo tercero de amplias facultades, sin perjuicio de las que Directorio administrará la Corporación y sus bienes con las más por sorteo, salvo renuncia previa de alguno de los candidatos. El disposición décimo séptima de los mismos estatutos. En efecto, que se adapte, a la nueva redacción del artículo décimo quinto, la quinta resulta del todo apropiado, necesario y jurídicamente procedente conveniente que, en virtud de la modificación de la cláusula décimo podrán ser reelegidos.- Si la renovación del Directorio, por cualquier segundo del artículo décimo quinto y los elegidos por la Asamblea actual artículo décimo séptimo está redactado así: "El miembro del circunstancia, no se verificará en la oportunidad prevista en estos General Ordinaria durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y Directorio designado por el Alcalde de la lista a que se refiere el inciso de tres meses contados desde la fecha en que conforme al estatuto señaladas.- Para este efecto, el Directorio en ejercicio tendrá el piazo prorrogadas hasta que se efectúe la designación y elecciones estatutos, las funciones Los texto nuevo del artículo décimo séptimo: "Artículo Décimo Séptimo: someta a su consideración.-" La asesoría jurídica propone el siguiente que en este caso, podrá tener el carácter de extraordinaria.- Dentro del confeccionar la lista aludida y citar la Asamblea General de socios, la debieron mismo plazo anterior el Alcalde hará la designación de la lista que se nuevamente efectuarse Directores elegidos conforme ល dichas palabra del Directorio designaciones ٧ expresa en ejercicio se que, < resulta elecciones, en materia entenderán de! todo <u>o</u>

٠

cuatro

ខា

estos

estatutos

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853. A locales 2 y 3 (+56) (2) 2.8422872 contacto@notariaoruz.cl



90 29 28 27 26 53 24 23 13 2 7 10 9 8 $\boldsymbol{\sigma}$ 4 UΣ \mathcal{N} erminos ya explicitados y declarando que el nuevo texto, de ambos, es uทa\cédula individual que contiene la alternativa de "APRUEBO" y de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa aprueban en procede al escrutinio y la señora Ministro de Fe certifica lo siguiente: depositándolas en una receptáculo no transparente. A continuación se dictamen de Total de votos: Dos (Dos) Votos. De esta manera los Por la aprobación: Dos (Dos) Votos. Por el rechazo: Cero (Cero) Votos. el propuesto por la asesoría jurídica. Es así que entrega a cada socia vigente, especialmente al ya citado artículo setenta y nueve, letra i) de De\$arrollo Social de Lampa con el objeto de adecuarlos a la legistación a v∲tación la Reforma de los Estatutos de la Corporación Municipal de carácter de extraordinaria." La señora Presidenta procede a someter as "RE\$HAZO". Se deja expresa constancia que la ceremonia de votación Socios con el fin señalado, la que en este caso podrá tener el contados desde la fecha en que conforme los estatutos debieron este efecto, el Directorio en ejercicio tendrá el plazo de tres meses prorrogadas hasta que se efectúen las elecciones señaladas. Para renovación del Directorio en los plazos previstos en los estatutos, efectuarse las reelegidos. Si por cualquier circunstancia no se procediera a durarán dos <u>Constitu</u>cional de Municipalidades, dando así, además, cumplimiento al Reforma a los artículo décimo quinto y décimo séptimo, en los **▼ACIÓN SECRETA**: Luego de una breve deliberación, la señora Ley stro de Fe procede a llevar a cabo el acto de la votación secreta de funciones blancos: dieciocho ឆ años Cada Cero (Cero) Votos. elecciones, para citar a la Asamblea General de Contraloría General de la del Directorio mil seiscientos en el ejercicio de sus cargos y podrán ser socia devuelve Votos nulos: Cero (Cero) Votos en noventa ejercicio as República, respectivas ٧ cinco, se socios de la entenderán уa Orgánica cédulas citado.

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853-A locales 2 y 3 (+56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

27 26 25 20 19 18 16 1 5 treinta horas, habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, sin otro disposiciones legales vigentes en particular, a las contempladas en la Municipal de la Municipalidad de Lampa en cumplimiento a las individualizado para que realice el depósito del documento idóneo y forma, ambas socias facultan e instruyen al apoderado anteriormente Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. De la misma presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la seis mil cuatrocientos once guion K, para reducir a escritura pública la nacional de identidad número quince millones setecientos setenta y conformidad y además, en este mismo acto, de RESUELTO SOBRE EL PUNTO ÚNICO DE TABLA. Ambas socias disposiciones Vecinos número uno, Lampa, de la comuna de Lampa. Autoriza la General Extraordinaria de Socios y levanta la sesión. Firman el acta tema que tratar, la señora Presidenta pone término a esta Asamblea Ley número veinte mil quinientos sobre asociaciones. Siendo las once expresamente a **ACUERDOS** forma unánime señora Mylene Alejandra Loreto Osorio Campos, quien actúa como Alcaldesa de la Municipalidad de Lampa y Presidenta del Directorio, y ejemplares de igual tenor y data, la señora Graciela Ortúzar Novoa compuesta de siete páginas escritas solo por el anverso, ALCALDESA. p.p. ministro firma itegible y un timbre que dice I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA * señora Jacqueline de que no han sido expresamente modificadas. OTROS COMPLEMENTARIOS PARA ē la Reforma estatutaria aprobada ante la Secretaría la proposición de reforma de los estatutos en los descritos, voluntad en tal sentido, proceden a don Gustavo Alexis Pacheco Socia: I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA GRACIELA FERNANDA Tarifeño Tarifeño, Presidenta de la Junta de manteniendo vigente todas las consuno y manifestando plena ORTÚZAR IMPLEMENTAR González, cédula NOVOA (hay una facultar en dos demás 5

Notario Público Segunda Notaria de Colina con asiento en Lampa Baquedano 853 A locales 2 y 3 (±56) (2) 2-8422872 contacto@notariaortiz.cl

repertorio de instrum**ca de la compansión quince.** Doy se interiorio de instrumento de instrumen OSORIO CAMPOS MINISTRO DE FE (hay una firma ilegible)". Leída y UNO, LAMPA (hay una firma ilegible) MYLENE ALEJANDRA LORETO TARIFEÑO PRESIDENTA. p.p. Socia: JUNTA DE VECINOS NÚMERO ALCALDESA ratificada firma junto * ΥIDA a la Notario Público que autoriza. Anotada en el < PROGRESO) JAQCUELINE TARIFEÑO

IN LINES

9

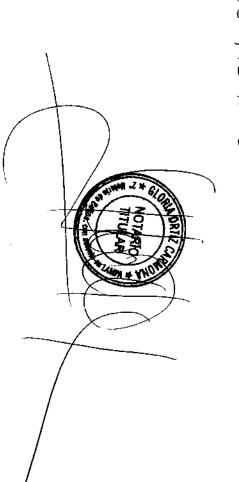
9 ∞

GUSTAVO/ALEXIS PACHECO GONZÁLEZ

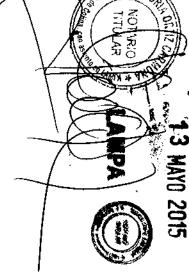
 $\bar{\omega}$ 12

14

CILNo いままとう



Constructs Com la presente copia, que consta de O. C. tojas, es testimonio



2 27 26 125 24 13 22 12 20 19 $\overline{\infty}$ 17 16 15